

RESOLUCION N° 240/2021
CRESPO (E.R.) 26 de Marzo de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 26 de Marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del motor de la unidad código 13-10 – Camión Ford 14000, el cual está afectado a los servicios de desagote de efluentes cloacales y aguas residuales de la Ciudad.

Que teniendo en cuenta que el vehículo no se encuentra funcionando, las tareas que debe realizar se encuentran interrumpidas, provocando malestar a los vecinos.

Que es necesario realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc “d” y “e”) modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. “d” y “e”, del servicio de reparación del motor de la unidad código 13-10 – Camión Ford 14000.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma “HER-CAM S.R.L”, con domicilio en Avenida FranciscoRamírezN° 763 de la ciudad de Crespo, CUIT 30-71116706-0, por la suma total de Ciento Ochenta y tres Mil Doscientos Noventa y ocho Pesos con 95/100(\$ 183.298,95) en concepto de reparación del motor de Camión Ford 14000, descripto en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02– Función90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial20- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

